

MINISTERIO DE COMERCIO

INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

Mercado de Divisas

Cambios que regirán durante la semana del 26 de mayo al 1 de junio de 1969, salvo aviso en contrario.

	Comprador — Pesetas	Vendedor — Pesetas
<i>Divisas bilaterales:</i>		
1 dólar de cuenta (1)	69,868	70,078
1 dirham (2)	13,704	13,746

(1) Esta cotización es aplicable a los dólares de cuenta en que se formaliza el intercambio con los siguientes países: Bulgaria, Colombia, Cuba, Checoslovaquia, Egipto, Hungría, México, Paraguay, Polonia, R. D. Alemana, Rumania, Siria, Uruguay y Yugoslavia.

(2) Esta cotización se refiere al dirham bilateral establecido por el Convenio de 21 de julio de 1962 (ver norma 6.ª Circular número 216 de este Instituto).

Madrid, 26 de mayo de 1969.

BILLETES DE BANCO EXTRANJEROS

Cambios que este Instituto aplicará a las operaciones que realice por su propia cuenta durante la semana del 26 de mayo al 1 de junio de 1969, salvo aviso en contrario.

	Comprador — Pesetas	Vendedor — Pesetas
<i>Billetes correspondientes a las divisas convertibles admitidas a cotización en el Mercado Español:</i>		
1 dólar U. S. A.:		
Billete grande (1)	69,79	70,14
Billete pequeño (2)	69,65	70,14
1 dólar canadiense	64,60	64,92
1 franco francés	sin cotización	
1 libra esterlina (3)	166,31	167,14
1 franco suizo	16,15	16,23
100 francos belgas	128,65	129,93
1 marco alemán	17,38	17,47
100 liras italianas	11,01	11,12
1 florin holandés	19,06	19,16
1 corona sueca	13,41	13,50
1 corona danesa	9,21	9,26
1 corona noruega	9,71	9,76
1 marco finlandés	16,49	16,65
100 chelines austriacos	268,21	270,89
100 escudos portugueses	243,85	245,07

Otros billetes:

1 dirham	11,02	11,13
100 francos C. F. A.	sin cotización	
1 cruceiro nuevo (4)	12,11	12,23
1 peso mejicano	5,39	5,44
1 peso colombiano	3,04	3,07
1 peso uruguayo	0,16	0,17
1 sol peruano	1,09	1,10
1 bolívar	15,13	15,28
1 peso argentino	0,18	0,19
100 dracmas griegos	223,26	223,37

(1) Esta cotización es aplicable para los billetes de 10 dólares USA y denominaciones superiores.

(2) Esta cotización es aplicable para los billetes de 1, 2 y 5 dólares USA.

(3) Esta cotización es aplicable a los billetes de 1/2, 1, 5 y 10 libras irlandesas, emitidos por el Central Bank of Ireland.

(4) Un cruceiro nuevo equivale a 1.000 cruceiros antiguos. Esta cotización es aplicable solamente para billetes desde 500 cruceiros antiguos con la nueva denominación en estampilla.

Madrid, 26 de mayo de 1969.

MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

ORDEN de 29 de abril de 1969 por la que se dispone la inscripción en el Registro de Denominaciones Geoturísticas de la denominación «Campomijas», solicitada por don Emilio Virgós Ortiz.

Ilmos. Sres.: Presentada solicitud en este Departamento ministerial por don Emilio Virgós Ortiz, en nombre y representación de «Urbanización Campomijas, S. A.», ejercitando el derecho que confiere la Orden de 31 de marzo de 1964, que creó el Registro de Denominaciones Geoturísticas, y con el fin de inscribir en dicho Registro la denominación «Campomijas».

Este Ministerio, considerando que se han cumplido los requisitos exigidos y obtenido los informes acreditativos a que se refiere el artículo tercero de aquella Orden, ha tenido a bien acordar que se inscriba en el Registro de Denominaciones Geoturísticas la de «Campomijas» solicitada por don Emilio Virgós Ortiz.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 29 de abril de 1969.

FRAGA IRIBARNE

Ilmos. Sres. Subsecretario de Información y Turismo y Directores generales de Promoción del Turismo y de Empresas y Actividades Turísticas.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

ORDEN de 12 de mayo de 1969 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia que se cita, dictada por el Tribunal Supremo.

Ilmo. Sr.: Visto el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Cruz Ruiz Aguirre, representada por el Procurador don Eugenio Gómez Díaz y defendida por Letrado, contra la Administración Pública, representada y defendida por el señor Abogado del Estado, sobre impugnación de la resolución del Ministerio de la Vivienda de 14 de septiembre de 1967, que resuelve recurso de alzada interpuesto en relación con la procedencia de la reversión de la finca conocida como parcela 103 del proyecto de expropiaciones del sector plaza de Castilla, de esta capital, se ha dictado, el 28 de marzo de 1969, por la Sala Quinta del Tribunal Supremo, la sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Cruz Ruiz Aguirre contra la resolución del Ministerio de la Vivienda de catorce de septiembre de mil novecientos sesenta y siete, sin hacer pronunciamientos sobre costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Alejandro García.—Francisco Camprubi.—Antonio Esteva.—Pedro Martín de Hijas.—Eduardo de No. (Con las rúbricas.)»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 103 y siguientes de la Ley reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de mayo de 1969.—P. D., el Subsecretario, Blas Tello Fernández-Caballero

RESOLUCION de la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda por la que se hace pública la adjudicación de las obras de construcción de veinte viviendas de protección oficial para mineros en Caborana, Concejo de Aller (Oviedo) expediente 9.366.

Convocado en el «Boletín Oficial del Estado» número 49, de 26 de febrero de 1968, concurso-subasta para la adjudicación de las obras de construcción de 20 viviendas de protección oficial para mineros en la localidad de Caborana, del Concejo de Aller (Oviedo), a que se refiere el Decreto 3571/1963, de 26 de diciembre, ha sido adjudicado el contrato a la Empresa «José Manuel Raposo Fernández», con domicilio en Oviedo, plaza Primo de Rivera, planta 9, número 6, en la cantidad de 5.225.380 pesetas.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo que se dispone en el artículo 119 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Madrid, 26 de abril de 1969.—El Director general, Enrique Salgado Torres.